

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 077 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 176-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 009-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025, Carta N°022-2024-FENARSAC/RIUS/GG de fecha 17 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N°022-2024-FENARSAC/RIUS/GG de fecha 17 de diciembre de 2024, la empresa CONSTRUCTORA FENAR SAC remite el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383, para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 009-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383 señala que: 1. Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; 2. La fecha de presupuesto es del mes de diciembre de 2024. 3. El plazo de ejecución de la obra es de sesenta (60) días calendarios. 4. el resumen del presupuesto de obra es de S/ 348,784.04 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 04/100 soles), conforme al siguiente desgastado:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383	
1. Costo Directo	210,060.92
2. Gastos Generales 10.00%	21,006.09
3. Utilidad 5.00%	10,503.05

4. Sub-Total	241,570.06
5. Impuesto (18%)	43,482.61
Presupuesto Referencial de Obra	285,052.67
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	37,400.00
Gestión del Proyecto	25,000.00
Gastos de Supervisión	26,331.37
Presupuesto Total de Obra	348,784.04

Asimismo, cabe indicar que la fuente de financiamiento del presente proyecto será a por intermedio del Fondo de Inversiones establecido en el Estudio Tarifario y cumpliendo las regulaciones normativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 176-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383, con presupuesto total ascendente a S/ 348,784.04 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 04/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2650383	
1. Costo Directo	210,060.92
2. Gastos Generales 10.00%	21,006.09
3. Utilidad 5.00%	10,503.05
4. Sub-Total	241,570.06
5. Impuesto (18%)	43,482.61
Presupuesto Referencial de Obra	285,052.67
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	37,400.00
Gestión del Proyecto	25,000.00
Gastos de Supervisión	26,331.37
Presupuesto Total de Obra	348,784.04

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 009-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 176-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa CONSTRUCTORA FENAR SAC, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.